

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. –

Jueza Ponente: Dra. Daniela Salazar Marín.

HÉCTOR PÁRRAGA RIVADENEIRA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Vivienda PORTOVIVIENDA EP, dentro de la ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN NRO. 1317-23-EP, comparezco ante vuestra Autoridad manifestando lo siguiente:

Señores Magistrados; como es de conocimiento público el ex aeropuerto Reales Tamarindo de la ciudad de Portoviejo, dejó de desarrollar su actividad el nueve (9) de diciembre del 2011. Desde esa fecha hasta el primer trimestre del 2022 (11 años después) este espacio físico se encontraba en circunstancias de abandono y detrimento que trastocaba el ornato de uno de los sectores de mayor afluencia de los portovejenses, hecho que lo justifico conforme el ANEXO 1 que agrego al presente escrito.

Es así que el Concejo Municipal mediante la ORDENANZA INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO (PLAN PARCIAL) QUE REGULA EL USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL POLO DE DESARROLLO PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA DE PORTOVIEJO, PRIMERA FASE.

El Operador Inmobiliario PORTOVIVIENDA en base a sus competencias y atribuciones ejecuta el proyecto denominado PARQUE URBANO Y DE NEGOCIOS VILLANUEVA, en los terrenos donde en su momento funcionó el ex aeropuerto Reales Tamarindo de la ciudad de Portoviejo ubicado en la parroquia urbana 18 de Octubre.

En los actualmente momentos dentro del referido Proyecto, se ejecutan in situ dos arterias viales tales como:

VÍA TRANSVERSAL 2:

Entre el Contratista RANICOR S.A., representada por el Ingeniero Tito Alí Álvarez Parren y la Empresa Pública de Vivienda de Portoviejo PORTOVIVIENDA EP., suscribieron el Acta de Entrega y Recepción por la construcción de la Vía Transversal II que conecta la AVENIDA MANABÍ CON LA AVENIDA REALES

TAMARINDOS, obra que ya fue entregada al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Portoviejo, y que está brindando el servicio de la ciudadanía en general del cantón. Hecho que lo justifico conforme el ANEXO 2 que agrego al presente escrito.

VÍA TRANSVERSAL 1:

El Contratista ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA CONTRATISTA S.A., representada por el señor Vicente Jiménez Jiménez se encuentra ejecutando la CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRANSVERSAL QUE CONECTA LA CALLE FELIPE SAUL MORALES E INTERCEPTA CON LA AVENIDA REALES TAMARINDOS, DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”, obra que actualmente se encuentra prestando el servicio a la ciudadanía. Hecho que lo justifico conforme el ANEXO 3 que agrego al presente escrito.

Ambas obras son parte del Proyecto Parque Urbano y de Negocios Villanueva, las mismas que indiscutiblemente contribuye no solo al descongestionamiento del tránsito vehicular que existe en la ciudad de Portoviejo, sino que el mismo, le da un aspecto diferente, dinámico y atractivo a este sector, mejorando considerablemente el ornato de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, pongo en conocimiento que el proyecto Villanueva continua su ejecución en la VT1 que es una calle de uso público, así como la VT2 que también es una calle de uso público que ha aliviado el tráfico vehicular entre los ejes viales de la Av. Manabí y Avenida Reales Tamarindos.

Como acervo probatorio incorporo las imágenes de las indicadas vías que están hoy al servicio de la comunidad portovejense, para que vuestra autoridad lo considere al momento de resolver.

SOLICITUD DE AUDIENCIA. –

En atención al estado de la causa, **SOLICITO** muy respetuosamente a vuestra autoridad se convoque a una Audiencia telemática para exponer los argumentos de los que nos creamos asistidos las partes procesales previo a que se expida su dictamen.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en los correos electrónicos: fernando.franco@portovivienda.gob.ec,

hector.parraga@portovivienda.gob.ec,
cedeno.loor.abogados@gmail.com

epmuvi@portovivienda.gob.ec y

Por el peticionario, su Abogado defensor Autorizado.

Con copias de ley.

Es Justicia Constitucional.

DR. JOSÉ ROOSEVELT CEDEÑO MACÍAS
REG. MAT. 13-1996-85

